



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca



9/07
Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

En Cuenca, a 1 de Marzo de 2007

PREÁMBULO

El presente Convenio se formaliza sobre la base de lo prescrito en los artículos 41. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1.986 de 16 de noviembre) y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de facilitar el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística competencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actuando cada una de ellas en su respectiva condición legal en los términos que a continuación se expresan:

REUNIDOS

De una parte: D. JOSE MANUEL MARTINEZ CENZANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, asistido en este acto por el Secretario de la Corporación D. Jaime Avelino Álvarez Suárez.

Y de otra D. ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ, Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

INTERVIENEN

D. José Manuel Martínez Cenzano, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca.



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

D. Roberto Sabrido Bermúdez, en su calidad de Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

EXPONEN

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en virtud de Convenio suscrito con los actuales propietarios de los suelos situados junto al Campus Universitario de la Ciudad, al noroeste de la confluencia entre la Carretera de Cuenca a Nohales y el Camino del Cementerio, coincidentes con suelo dotacional público de sistema general (VG I-02, EG I-02, EG I-03, ZG II-03, ZG II-01) según la Revisión del Plan de Ordenación Municipal actualmente en tramitación, se aseguró la disponibilidad de los mismos, si bien condicionado, entre otras circunstancias, a que dicha disponibilidad se haría efectiva una vez adjudicadas las obras de las dotaciones o equipamientos correspondientes a dichos suelos dotacionales, previa comunicación a los actuales propietarios de dicha circunstancia.

2º.- Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca cuenta con las potestades públicas de planeamiento y gestión. La función pública de ordenación urbanística supone la atribución al Ayuntamiento de las potestades necesarias para su completo y eficaz desarrollo de acuerdo con sus fines y, en todo caso, de la organización de la gestión de la actividad, y la formulación aprobación y ejecución de instrumentos de ordenación urbanística. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca ha elaborado, y expuesto al público, la Revisión del Plan de Ordenación Municipal, dotando a los terrenos a los que se hace referencia en el punto primero de la condición de suelo dotacional público de sistema general (VG I-02, EG I-02, EG I-03, ZG II-03, ZG II-01); y previendo su obtención gratuita a cargo de los excedentes de aprovechamiento existentes en las áreas de reparto nº 5 y 2.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca considera oportuno, para satisfacer las demandas sociales, que los terrenos citados sean destinados a proveer a los ciudadanos de una mejora en los servicios



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

públicos de la Ciudad, y en concreto para la construcción e instalación de un nuevo Hospital para Cuenca.

4º.-La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad, se muestra dispuesta a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en aras de facilitar el desarrollo de tan importante objetivo partiendo de las determinaciones jurídico-normativas establecidas en el P.O.M. actualmente en tramitación.

Deseando las partes intervinientes, en beneficio del interés general, proceder a la futura ejecución de esta importante dotación pública, han llegado a los acuerdos que recoge el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

5º El convenio urbanístico de referencia permite la ocupación inmediata del suelo necesario a efectos de toma de datos y redacción de proyectos, por lo que el alcance de la estipulación I de este Acuerdo debe interpretarse en términos omnicomprensivos y por tanto, no solo entraña un compromiso de futuro de la disponibilidad del suelo, sino la ocupación del suelo inmediata para tomar todo tipo de datos necesarios para realizar el encargo de redacción del Proyecto a ubicar en dicho suelo, encargo que podría desde esta perspectiva realizarse a partir desde el momento en que este acuerdo se suscriba.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, para hacer posible el objetivo anterior, y una vez analizados los aspectos urbanísticos que concurren en los terrenos de referencia, así como en la utilidad general que ofrece la dotación pretendida, se compromete a, en el futuro, facilitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad, la disponibilidad de los mismos, una vez se hayan adjudicado las obras correspondientes las dotaciones o equipamientos de dichos suelos dotacionales.

Igualmente se compromete al mantenimiento de su carácter dotacional, y su forma de gestión y ejecución.



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

SEGUNDA.-Por su parte la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad, se compromete a realizar las actuaciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas necesarias para propiciar la instalación en los terrenos que se ponen a su disposición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca el nuevo Hospital de Cuenca.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos según intervienen, firman tantos ejemplares iguales del presente convenio como intervinientes se han relacionado, en la Casa Consistorial de Cuenca el día señalado en el encabezamiento.

LOS FIRMANTES:

D. JOSÉ MANUEL MARTINEZ CENZANO
ALCALDE DE CUENCA

D. ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ
CONSEJERO DE SANIDAD